



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MDA/A

Ananea, 24 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

Informe N° 002-2021- CODISEC-ANANEA, de fecha 23 de marzo del 2021, remitido por el Prof. Justo Ccama Huarilloclla en su calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana ANANEA -2021; Acta de Instalación y Juramentación de Integrantes del CODISEC y Acta de II Sesión Ordinaria CODISEC correspondiente al mes de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43° que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 85° de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según su condición de Provincia o Distrito, establecen un sistema de Seguridad ciudadana, con la participación de la sociedad Civil y de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1) del dispositivo legal glosado, las Municipalidades Distritales en Materia de Seguridad ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, cumplimiento y resto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforme la Nación Peruana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2021-MDA/A, de fecha 25 de febrero del 2021, donde en su artículo primero se resuelve reconocer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), del Distrito de Ananea para el año fiscal 2021, el mismo que está conformado por los siguientes miembros;

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE	CARGO
TEC. LEONARDO HUANCA MAMANI	Alcalde de la Municipalidad Distrital Ananea	Presidente
SR. WILIAN ALEX COLQUE HANCCO	Subprefecto Distrital Ananea	Miembro/integrante
DR. TERESA BUSTINZA FERNANDEZ	Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria Ananea	Miembro/integrante
DR. ROBERTO OCHOA ROMERO	Fiscalía Provincial Mixta Ananea	Miembro/integrante
CAP. PNP EDWARD ALFARO ENCISO	Comisaría PNP Ananea	Miembro/integrante
CAP. PNP RENZO BEJAR LOPEZ	Comisaría PNP Rinconada	Miembro/integrante
SR. MARTIN APAZA GILAPA	Alcalde C.P. Rinconada	Miembro/integrante
SR. HONORATO FULGENCIO LOPES CCAMA	Alcalde C.P Trapiche	Miembro/integrante
SR. ARMANDO LIPA CHAMBI	Alcalde C.P Cerro Lunar	Miembro/integrante
SR. DIEGO ARMANDO RIOS RAMOS	Alcalde C.P Chuquine	Miembro/integrante
SR. ABEL HUGO RAMOS MAMANI	Presidente central de Rondas Campesinas	Miembro/integrante

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gov.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

SR. FEDERICO CARMELO CARRIZALES HUARILLOCLLA	Presidente de Rondas campesinas Trapiche	Miembro/integrante
DR. NELSON HUGO GADEA VARGAS	Microred de Salud Ananea	Miembro/integrante
PROF. JUSTO CCAMA HUARILLOCLLA	Secretaria Técnica CODISEC	Miembro/integrante

Que, mediante el Informe N° 002-2021-CODISEC-ANANEA, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Prof. Justo Ccama Huarilloclla en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana ANANEA -2021, solicita incorporar nuevos Miembros/Integrantes al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Ananea – 2021, en atención al acta de II Sesión Ordinaria CODISEC correspondiente al mes de febrero del 2021, donde acuerdan incorporar a las siguientes personas:

- Abg. Edgar Cargausto Catunta – Coordinador del Centro de Emergencia Mujer – CEM San Antonio de Putina.
- Prof. Jesús Ramos Laura - Presidente Central de Barrios Ananea.
- Sr. Ignacio Ururi Mullisaca - Presidente de Rondas Campesinas C.P. Chuquine.

Que, mediante el Proveído N° 1314-2021-MDA/GM, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita la emisión de acto resolutivo de correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR y RECONOCER COMO MIEMBROS/ INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC), del Distrito de Ananea para el año fiscal 2021, a los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE	CARGO
Abg. Edgar Cargausto Catunta	Coordinador del Centro de Emergencia Mujer – CEM San Antonio de Putina.	Miembro/integrante
Prof. Jesús Ramos Laura	Presidente Central de Barrios Ananea	Miembro/integrante
Sr. Ignacio Ururi Mullisaca	Presidente de Rondas Campesinas C.P. Chuquine	Miembro/integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con notificar con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas de la Municipalidad, designados para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDHS.
 - DESIGNADOS.
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Ruane Mamani
D.N. 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

